



Sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Julio de 1.950

Pres. concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Elípe

Concejales

D. Alfonso Valero

D. José M.^o Rivera

D. Aquilino Laguna

D. Alfonso Ferrer

Concejales

D. Emilio Laciar

D. José M.^o Pontel

D. Julian Aseur

D. José Herrero

D. Manuel Blasco

Secretario

D. Saturnino Claramunt

En la S.H. Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, a seis de Julio de mil novecientos cincuenta, siendo las veinte horas, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos Públicos de estas Casas Consistoriales, los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo a la orden que en la citada convocatoria se expresa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Elípe Arraiza.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Secretario, por orden de la Presidencia da lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente relacionados con el embargo llevado a cabo por esta Agencia Ejecutiva de los valores de D.^a María Jesús Barred Utrillbarria depositados en la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Zaragoza, en cuanto afección al Circulo de Recreo Euroleuse, así como a los informes emitidos acerca de los mismos por el Letrado Asesor de la Corporación y Secretario de la misma.

Terminada la antedicha lectura, el Sr. Rivera manifiesta que existiendo el precedente de la sesión anterior, estima debe ser secreta esta sesión, a lo que se opone la Presidencia, en vista de lo cual el repetido Sr. Rivera dice que en tal caso solo procede entrar en el conocimiento y discusión del orden del día.

El Sr. Valero expone que no ve inconveniente en que la sesión sea pública toda vez que en ella han de tratarse asuntos de la competencia del Pleno, cual es la fiscalización de los acuerdos de la Permanente.

El Sr. Rivera hace uso de la palabra para manifestar que según se dice en el informe del Sr. Secretario, el Casino de Recreo Euroleuse es un acuerdo lo mismo que lo puede ser el Ayuntamiento; pero pregunta el porqué el Ayuntamiento no procedió contra la Empresa del Teatro

Marín para el cobro de las cantidades que adeudaba por el impuesto de Consumos de bujo, al igual que lo hacía el Casino cuando la citada Empresa le adeudaba alguna mensualidad, que en seguida pasaba el asunto al Jirgado Municipal y cobraba hasta el último centimo, y en cambio el Ayuntamiento hacía todo lo contrario que dejaba pasar meses y meses, debiéndolo hacer día por día sino que se procediera contra la Empresa y pregunta: ¿por qué no se cobraba? cuando es de todos sabido que la Inspección se llevaba todas las noches la hoja de taquilla de la venta realizada de localidades. Continúa diciendo que no cabe duda que mientras el Ayuntamiento no cumplía con sus deberes de Administración, el Circulo de Recreo Euroleuse lo cumplía a raja tabla.

El Sr. Valero pide la palabra para manifestar que lo expuesto por el Sr. Rivera no tiene nada que ver con lo señalado en el orden del día.

El Sr. Rivera, argumenta que en cierta ocasión el Presidente de la Comisión de Hacienda dijo con motivo del nombramiento del Inspector de Rentas y Exacciones que habían tenido un aumento los ingresos municipales no previstos en el presupuesto municipal con motivo de la apertura del Teatro Marín; que bien si así fue no sabe ahora rebatir que con el cierre del mismo no se haya perjudicado la economía municipal; continúa manifestando que con tal cierre se ha perjudicado el nivel cultural de la Ciudad como se ha podido comprobar por los comentarios hechos públicos por medio de la prensa y como se ha dicho antes la economía municipal, todo ello por culpa de una mala administración por parte de algunos funcionarios municipales.

Le responde la Presidencia rogando al Sr. Rivera no innisuya en este asunto a los funcionarios municipales hasta tanto no se dilucide la intervención de los mismos que hayan podido tener.

Sigue el Sr. Rivera manifestando que si se le prohibe hablar de tal intervención cree que no se puede entrar de lleno en el fondo del asunto porque dice que hay que ver la procedencia de la deuda por la Empresa del Teatro Cine Marín con el Ayuntamiento.

Pregunta a continuación a cuanto ascendían los emolumentos de la Inspección en las actas levantadas, respondiéndole el Sr. Valero que a lo que determina la Ley; y después de hacer constar que resulta extraño que no se cobrara el impuesto en aquella época cuando para la extracción del billeteaje, la Empresa presentaba la correspondiente hoja exigible a tal fin; hace constar su acusación contra

la Inspección por la dejación que hizo al dejar de cobrar el referido impuesto a su debido tiempo.

La Presidencia le objeta que antes de proceder a tales acusaciones debe el Sr. Rivera informarse de los informes emitidos por los técnicos municipales relacionados con dicho asunto.

El Sr. Lacomia hace uso de la palabra para manifestar que no se hace otra cosa nada mas que divagar sobre el asunto cuando el hecho es que pesa un embargo sobre una fianza del Casino, y de lo que se trata es si procede o no el levantamiento de dicho embargo, y en cuanto si ha habido o no prevaricación por parte de algunos funcionarios municipales, pide se abra la correspondiente información para caso de haber lugar a ello, se instruyan los correspondientes expedientes a fin de que quede aclarada la situación en este punto. Ruega al Sr. Secretario le manifieste si cuando emitió su informe conocía o no el del Sr. Betrado Asesor, manifestándole este que no lo conocía, y que tan solo tuvo con dicho Sr. un cambio de impresiones antes de ser emitidos los expresados informes. Termina pidiendo se proceda, caso de haber lugar para ello a la instrucción de lo oportuno expedientes a los funcionarios que tengan un tanto de culpa en este asunto.

El Sr. Valero manifiesta que al tomar posesión el Ayuntamiento actual, de sus cargos, que entre otras de las misiones conferidas a los Concejales, se les dijo era la de la defensa de los intereses municipales siendo ello la causa de que como miembro de la Comisión Permanente votara, y sigue manteniendo un criterio contrario al levantamiento del embargo de la fianza; sigue diciendo que el móvil que guió a la Permanente para adoptar dicho acuerdo fue el de que tuviera entrada en las Arcas Municipales el importe de la deuda que la Empresa tenía con el Ayuntamiento; que su voto lo emitió en tal sentido porque consideraba que la Empresa anteriormente aludida no disfrutaba de crédito alguno y estaba cuajada de deudas, lo cual hacía presumir la imposibilidad de que el Ayuntamiento pudiera cobrar las cantidades que se le adeudaban.

Pregunta a continuación el por qué solo se limita el Pleno a fiscalizar los acuerdos de la Permanente relacionados con el Casino sin fijarse en los demás y que considera tal decisión mas de carácter político que administrativo, toda vez que con ello solo se trata de defender los intereses de una Entidad particular cual es el Casino Euroleuse. Estima que la Permanente al adoptar tal acuerdo lo hizo en uso de sus atribuciones y sin infringir ningún precepto legal, siendo inaceptable la revo.

cación del repetido acuerdo.

El Sr. Rivera manifiesta que el Pleno puede revocar el acuerdo de referencia puesto que se han infringido todas las disposiciones legales que apunta el Letrado Arce en su informe emitido al efecto.

El Sr. Ferrer argumenta que como la mayoría de los componentes de la Corporación son ajenos jurídicamente al fondo de la cuestión propone se deje el asunto en manos de los Tribunales para que sea el Juez el que diga la última palabra.

El Sr. Rivera pregunta al Secretario si el acuerdo se puede revocar manifestándole este que estima que lo que solo puede hacer la Corporación es proponer la lesividad del mismo. Sigue manifestando que el tratar de revocar el acuerdo de la Permanente no es cuestión política como ha manifestado el Sr. Valero, sino lo que se pretende con ello es evitar que cometa una injusticia con la Entidad Casino Euroleuse.

El Sr. Alcalde después de hacer ver al Sr. Rivera que no se trata de cometer ninguna injusticia, manifiesta a los reunidos la imposibilidad de revocar el acuerdo adoptado por la Permanente.

El Sr. Rivera le argumenta que estima todo lo contrario y que por lo tanto el acuerdo se puede revocar casándose como antes ha expuesto en haberse infringido las disposiciones legales que el Letrado Arce cita en su informe, y pide se someta el asunto a votación.

El Sr. Alcalde pregunta al Secretario si se puede revocar el acuerdo o tan solo proponer su lesividad, manifestándole este su criterio de que solo puede limitarse a proponer esta última.

El Sr. Rivera vuelve a insistir que cabe la revocación; cita el que no ha creado derechos a favor de tercera persona.

Manifiesta a continuación el Sr. Herrero su criterio de que mantener el embargo lo cree antieconómico para el Ayuntamiento puesto que se están dejando de percibir ingresos con el cierre del Teatro Marín. Sigue diciendo que si el asunto se hubiese llevado a la resolución del Pleno tal vez se hubiese ganado la votación en aquel entonces y por consiguiente no se hubiese procedido al embargo de la fianza.

El Sr. Laania opina que en definitiva lo que parece existen en la Corporación son dos tendencias, una la de revocar el acuerdo de la Permanente y la otra de que no; si conforme ha manifestado el Secretario no puede revocarse el acuerdo, pide no se discuta más el asunto, pero que si estima se debe proceder inmediatamente a abrir las oportunas informaciones a fin de que si de las mismas resultaran motivos se instruyeran

los correspondientes expedientes al personal que resulte con culpabilidad.

El Sr. Alcalde expone a los reunidos que la causa de haberse retardado la celebración de esta sesión, estriba precisamente en que ha querido recopilar todos los datos necesarios para comprobar la intervención de los distintos funcionarios municipales en este asunto y que estima como deber suyo el defender y administrar los intereses de esta Ciudad, siendo ello la causa que le ha obligado emitir su voto en pro del acuerdo de embargo de la fianza, haciendo constar que tanto en este asunto como en todos los demás, siempre ha procurado actuar con un criterio rectilíneo y con el debido asesoramiento del Secretario de la Corporación; recuerda a los concurrentes que como Concejales tienen el deber de defender los intereses municipales.

El Sr. Laguna contesta a la Presidencia que aún cuando a veces haya hecho resaltar su calidad de miembro de la Junta Directiva del Circulo de Recreo Euroleuse quiere hacer constar que en todo momento ha actuado siempre defendiendo en primer término los intereses municipales. Sigue diciendo que al conocer de este asunto la Germanente propuso dos fórmulas para solucionar este enojoso asunto defendiendo a la vez los intereses de la Ciudad y los del Circulo de Recreo Euroleuse, cual eran la de aceptar el informe facilitado por el Sr. Letrado Asesor de la Corporación y la de que el Ayuntamiento por una sola vez y sin que sirviera de precedente, diese al Circulo de Recreo Euroleuse en concepto de donativo una cantidad en pesetas equivalente al importe de la deuda, argumentando que la Geridencia le dio palabra que así se haría. La Presidencia manifiesta que conforme a lo prometido hizo las oportunas gestiones, pero que despues surgieran ciertas incidencias de todas conocidas, que impidieran resolucionara el asunto en la forma expuesta por el Sr. Laguna, estimando por tanto como mas conveniente el esperar la resolución del Sr. Ler.

El Sr. Abensio ruega a continuación a la Presidencia declare secreta la sesión durante cinco minutos, siendo atendido el ruego.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Contel que expone su parecer aceptando el criterio de la Alcaldia de esperar el fallo del Jurgado.

El Sr. Rivera añade que en este asunto tiene un criterio firme cual es el de estar en un todo de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor de la Corporación, insistiendo una vez más en que debe procederse a acordar la revocación o no del acuerdo de la Germanente.

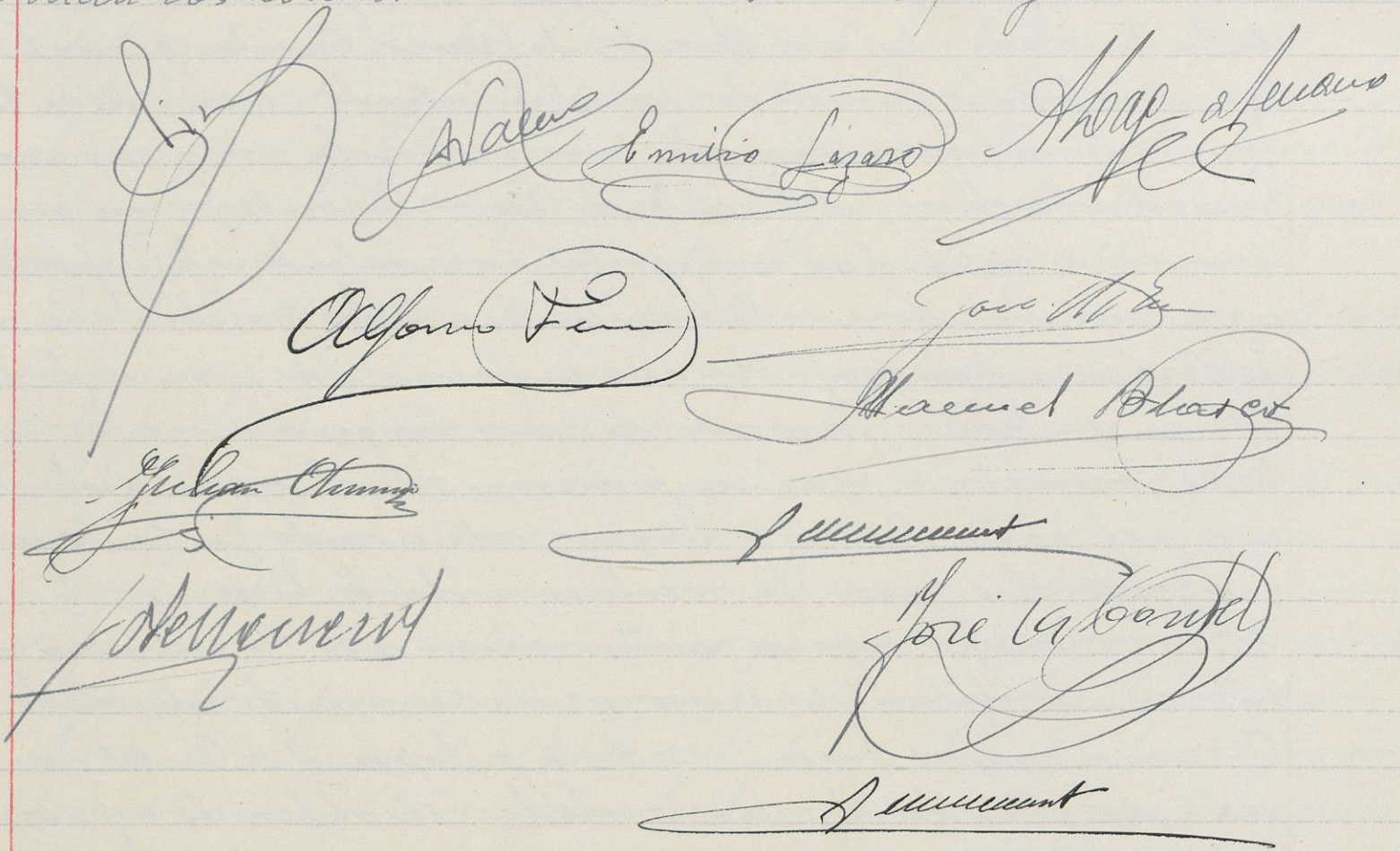
El Sr. Abensio hace uso de la palabra para manifestar que debe buscarse

una fórmula de armonía a fin de que reine la debida concordia entre los miembros de la Corporación, ya que entiendo debe existir una perfecta unión dentro del seno de la misma para poder resolver los problemas que el Ayuntamiento tiene pendientes y hacer una labor fructífera en pro de los intereses que se le tienen encomendados.

En resumen y después de oírse el parecer de los reunidos, se acordó quede el asunto, objeto de esta sesión, sobre la Mesa para su posterior estudio.

Por último se dio lectura a una información sobre el funcionario que fue de este Ayuntamiento Don Luis Gómez Donate, relacionada con su actuación al frente del Negociado de Consumos de Gujo, acordándose que por el Interventor de Fondos municipales sea ampliada la misma a base de recoger cuantos datos sean posible del propio interesado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los concurrentes a la misma de que yo el Secretario certifico.


The block contains several handwritten signatures in cursive script. Some are circled, including the names 'Alfonso Ferrn' and 'Emilio Lizaro'. The signatures are arranged in a somewhat organized manner, likely corresponding to the list of attendees mentioned in the text.